

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA

Que en este despacho judicial cursa el proceso VERBAL No. 11001310304120200019400 de JOSÉ FRANCISCO DUARTE SERRANO, PATRICIA EUGENIA DUARTE SERRANO y ÁLVARO MAURICIO DUARTE SERRANO contra CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN CLÍNICA PALERMO y COOMEVA EPS S.A.

Mediante providencia de seis de mayo de dos mil veinticuatro se dispone: PRIMERO. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior en auto de 22 de marzo de 2024, por el cual se revocó el proveído de 2 de agosto de 2022, mediante el que se había decretado la nulidad de la actuación por indebida notificación de la Congregación de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen Clínica Palermo. SEGUNDO. Así las cosas, conforme se indicó en auto de 8 de marzo de 2021 (PDF 28 C.1), se tiene que la citada demandada fue notificada en debida forma, y que guardó silencio durante el término de traslado, cuestión que, de suyo, conlleva a señalar que la contestación TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, se rechaza tanto la contestación de la demanda como la solicitud de llamamiento en garantía efectuadas por la Congregación de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen Clínica Palermo, por ser evidentemente extemporáneas. CUARTO. Declarar la desvinculación del trámite de ALLIANZ SEGUROS S.A., toda vez que, como se dijo, su comparecencia únicamente obedeció a un llamamiento en garantía que a la postre resultó ser extemporáneo, por lo tanto, no se tiene en cuenta su contestación a la demanda ni al llamamiento en garantía.

La providencia antes mencionada se encuentra ejecutoriada

La presente certificación se expide a solicitud del abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado general de ALLIANZ SEGUROS S.A. hoy 11 de junio de 2024

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHON INVALÍDA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

Firmado Por:
Carlos Orlando Pulido Camacho
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff7e8470aba34de1117019c31a04aed2c53a1426721fa23c8bd80e6c1fdc31c**

Documento generado en 11/06/2024 09:27:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>